

CSN/AIN/COF/21/994

Hoja 1 de 17

ACTA DE INSPECCIÓN

, funcionarios del Consejo de Seguridad Nuclear (CSN), acreditados como inspectores,

CERTIFICAN: Que los días dieciséis, diecisiete y dieciocho de junio de 2021, se personaron para hacer una inspección en el emplazamiento de la Central Nuclear Cofrentes (CNC) emplazada en el término de Cofrentes (Valencia); la cual dispone de la Autorización de Explotación vigente que fue otorgada por Orden Ministerial TED/308/2021, de 17 de marzo. Debido a la pandemia sanitaria por Covid-19 esta inspección se ha desarrollado dentro de estrictas medidas de protección consensuadas entre los titulares de las centrales nucleares y el CSN, lo que ha motivado que durante la inspección y el simulacro los inspectores hayan tenido que respetar las restricciones en cuanto a personas en una misma sala, así como mantener las distancias de seguridad recomendadas por las autoridades sanitarias.

En esta ocasión no se han exigido ni realizado pruebas PCR a los inspectores al llegar a planta, pero estos han asumido estar exentos de COVID, así como que comunicarían al titular si alguno de los inspectores desarrollase la enfermedad en los cinco días siguientes a la inspección, lo que no ha sucedido.

El titular fue informado de que la inspección tenía por objeto hacer comprobaciones sobre las actividades del titular de dicha central para mantener en continuo estado de operatividad el Plan de Emergencia Interior (PEI) aplicable a la explotación de la misma y sobre el simulacro anual de emergencia que se desarrolló el diecisiete de junio de 2021. Ello en aplicación parcial de los procedimientos técnicos del CSN de referencia PT-IV-260 "Inspección del mantenimiento de la capacidad de respuesta a emergencias" y PT-IV-261 "Inspección de simulacros de emergencia. Inspección tras una emergencia real", ambos en revisión 1 (FEB-2010). Así como realizar comprobaciones relativas al estado de cumplimiento de diversos apartados de las Instrucciones Técnicas Complementarias post-Fukushima, desarrollando la Agenda enviada previamente por el CSN a CNC y que se adjunta como anexo.

La inspección fue recibida y presenciada, en función de sus competencias, por los siguientes representantes del titular de CNC:

(Coordinador del PEI en funciones),
(Técnico del PEI) y, parcialmente, por:
(Técnico del PEI), (Supervisora de Garantía de Calidad para temas relacionados con el PEI) y otros técnicos de CN Cofrentes, quienes manifestaron conocer y aceptar la finalidad de la inspección.

Los representantes del titular de la instalación fueron advertidos previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

De la información suministrada por el personal técnico de la instalación a requerimiento de la inspección, así como de las comprobaciones, tanto visuales como documentales, realizadas directamente por la misma, se obtienen los resultados siguientes:

En relación al estado de operatividad del Plan de Emergencia Interior (PEI) y los procedimientos que lo desarrollan:

- La inspección fue informada que el PEI vigente se encontraba en revisión 27, en vigor desde el día 10 de junio de 2021.
- El titular mostró una copia del PEI vigente a la inspección.
- El titular mostró y facilitó a la inspección copia del apéndice III del PEI, donde se recoge el listado de procedimientos del PEI. La inspección comprobó los procedimientos que han sufrido cambios con la entrada en vigor de la revisión 27 del PEI. Dichos procedimientos son el PEI-1.01, el PEI-3.03, el PEI-8.01 y el PEI-9.01. Así mismo se comprobaron los procedimientos que habían sufrido modificaciones desde la inspección de personal del área PLEM a la instalación realizada en diciembre de 2020.

En relación a la composición de la Organización de Respuesta en Emergencia (ORE):

- El titular mostró a la inspección la composición de la ORE de CN Cofrentes a fecha 7 de junio de 2021.
- La inspección solicitó información al titular sobre los puntos de situación. Según el titular, dichos puntos de situación están orientados a hacer un seguimiento del personal que está de baja por Covid-19. Estos puntos de situación se hicieron con frecuencia diaria, y a fecha de la inspección los informes correspondientes se realizan con periodicidad semanal. Desde marzo de 2021, los puntos de situación no se entregan a la inspección residente, ni se remiten al CSN con frecuencia mensual, como se había venido haciendo durante la pandemia.
- El titular mostró a la inspección el punto de situación del personal de la ORE correspondiente al día 10 de junio de 2021, donde se comprobó que se hacía seguimiento de una baja temporal de una persona de la ORE afectada por Covid-19.

CSN/AIN/COF/21/994**Hoja 3 de 17**

- El titular comunicó a la inspección su intención de procedimentar la realización de los informes de situación.
- La inspección solicitó al titular información sobre cómo se hace seguimiento de las bajas de personal que forma parte de la ORE. Según el titular, las bajas se comunican a GEMER que analiza si se debe hacer un nuevo cuadrante para la ORE.
- La inspección preguntó al titular por el criterio sobre una “baja temporal” de la ORE, así como su gestión. Se mostró a la inspección el procedimiento PEI-3.01, en el que se recogen los criterios de salida temporal de la ORE. Las salidas temporales de la ORE se gestionan con la aplicación RETENES.
- La inspección preguntó al titular sobre el criterio de salida de la ORE del personal que no ha recibido la formación correspondiente al puesto que ocupa. Se informó a la inspección que el personal de la ORE, tras haber recibido la formación, tiene dos años naturales a partir de esa fecha para recuperar la formación. En cualquier caso, si no se cumple la formación, se genera una no conformidad, y la correspondiente acción correctiva.
- La inspección solicitó información al titular sobre las dotaciones mínimas de personas para cada puesto de la ORE. Según el titular, todavía no está procedimentada la dotación mínima de la ORE para cada puesto, pero se está desarrollando un procedimiento de emergencias prolongadas, donde se recogerán los criterios sobre las dotaciones mínimas. El titular comunicó a la inspección que se cuenta con lo que denomina una bolsa de personal cualificado, para cubrir bajas temporales de la ORE, a la que se podría recurrir en caso de quedarse sin personal para un puesto determinado, en algún caso sería necesaria una actualización previa de formación.
- Se informó a la inspección que el número de integrantes de la ORE ha pasado de 417 en 2020 a 399 en 2021. El titular comunicó que dicha reducción del número se debe a una reducción del número de integrantes asignados a los puestos del CAT. Anteriormente, los puestos del CAT eran ocupados directamente por determinados puestos de la organización del titular. Paulatinamente se ha ido reduciendo el número de integrantes por puesto (desde unas 12 personas por puesto a 7 personas por puesto). En esta reducción se ha tenido en cuenta la calidad formativa de los integrantes.
- Como el coordinador del PEI vigente no asiste habitualmente a estas inspecciones del PEI del CSN, se informó a la inspección que próximamente se va a realizar un cambio organizativo de forma que la Unidad de gestión de Emergencias (GEMER) pasará de estar subordinada a Producción, a denominarse Seguridad Física, PCI y Emergencias. Dicha unidad estará directamente subordinada a la Dirección de la instalación, por lo que el jefe de Seguridad Física, PCI y Emergencias pasará a ser el coordinador del PEI, con acceso directo a la Dirección

de la central. Dichos cambios organizativos afectarán previsiblemente al reglamento de funcionamiento, al manual de protección contra incendios, al plan de protección física y al PEI, tramitándose vía ministerio la propuesta de modificación de los DOE afectados.

- **En relación al mantenimiento de la capacidad de la ORE para afrontar emergencias:**
- Se informó a la inspección que se realizan dos tipos de pruebas de activación al personal de la ORE: pruebas de localización, y pruebas de incorporación.
- Respecto a las pruebas de localización, se informó a la inspección que dichas pruebas se realizan mensualmente, en día y hora aleatorios, fuera del horario laboral. Las pruebas se realizan a las 48 personas que constituyen el retén de la ORE en ese momento. Las llamadas se realizan en tres grupos, para evitar colapsos en la respuesta del personal de Sala de Control. Las pruebas implican el envío de un mensaje de texto al personal que constituye la ORE en ese momento, a lo que el personal debe responder. Si no se recibe respuesta, a los diez minutos de emitir el mensaje se llama al interesado y, en caso de que tampoco se tenga respuesta a la llamada, la prueba se considera como no satisfactoria. Se llamaría una segunda vez, pasados otros 10 minutos, con el objeto de identificar la causa raíz de la prueba no satisfactoria. En caso de prueba no satisfactoria, la persona del retén pasa a una bolsa de personal, en la que Gestión de Emergencias valora posibles reincidencias y llegado el caso expulsiones de la ORE.
- El titular mostró la prueba de localización del mes de abril de 2021. Dicha prueba se llevó a cabo el día 6 de abril a las 21:16 para el grupo A, y el día 7 de abril a las 19:18 y a las 21:00 para el grupo B y C, respectivamente. Hubo que recurrir y respondieron a la primera llamada una persona del grupo A, una persona del grupo B y tres personas del grupo C. En el registro para las pruebas del grupo A y C, se tenía la relación del retén diario. Sin embargo, en el caso del grupo B se tenía la relación del retén semanal, en la cual aparecían las personas que habían sido sustituidas por cambios en el retén, si bien la hoja estaba actualizada de forma manual.
- El titular mostró la prueba de localización del mes de mayo de 2021. La prueba se realizó el 10 de mayo a las 22:50 para el grupo A, y el 11 de mayo a las 21:30 y a las 20:00 para el grupo B y C, respectivamente. Hubo que recurrir y respondieron a la llamada una persona del grupo A, una del grupo B, y otra del grupo C. En el grupo C, una persona no respondió ni al mensaje, ni a la primera llamada (realizada a las 20:12), lo que dio lugar a una prueba no satisfactoria. Tampoco respondió a la segunda llamada (20:25), esta persona llamó a Sala de Control a las 20:45 y alegó que había olvidado el móvil en otra zona de su casa, durante una video llamada familiar, realizada también desde su domicilio.

CSN/AIN/COF/21/994**Hoja 5 de 17**

- La inspección solicitó información sobre el proceso de actuación ante pruebas no satisfactorias como el caso mencionado. Según el titular, desde el buzón de gestión de emergencias se envía un mensaje a la persona afectada, al jefe directo, al coordinador del PEI y a la persona que ejerce la coordinación del PEI en funciones. La persona cuya prueba fue no satisfactoria tiene que cumplimentar un impreso (Impreso de comunicación de fallos, en el que no aparece la fecha en que se cumplimenta por el interesado) y enviarlo a Gestión de emergencias. En este impreso se incluyen las causas del fallo y las acciones a tomar (normalmente dichas acciones incluyen el refuerzo de expectativas). Se valora si finalmente la persona fue localizada, el tiempo de localización, y si es reincidente o no. Además, se suele incluir a la persona en una prueba de incorporación real.
- La inspección solicitó información sobre las pruebas de incorporación. Según el titular, dichas pruebas de incorporación se realizan con carácter semestral, e implican que el personal del retén se desplace hasta la barrera principal de la central nuclear en un tiempo inferior a una hora desde su activación.
- La inspección solicitó información sobre las pruebas de incorporación pasadas. La prueba de incorporación del segundo semestre de 2018, así como las dos pruebas de 2019, se realizaron combinadas con un Ejercicio de Alcance Integrado posterior. Respecto a 2020, se realizaron pruebas de incorporación de mínimos, en las que solo se incorporaban 6 personas del retén. En 2021 se ha realizado una prueba de incorporación el día 9 de junio a las 17:45 horas, a 15 personas de las 48 del retén. De esas 15 personas, una persona no se presentó en planta en el plazo de una hora, sino a las 19:48 horas.
- Se mostró a la inspección el “Informe de Resultados de las Pruebas de Activación de la ORE 2020” (PRODU-GEMER-05-2021). La inspección comprobó que se realizaron 604 llamadas de activación (mensajes de texto), 36 pruebas de localización y dos pruebas de incorporación real. De las 604 llamadas, se tuvieron 10 no satisfactorias, dando lugar a un 98.3% de porcentaje de éxito. De esos 10 fallos, en el informe se recogen las causas, con el objetivo de evaluar causas comunes. 5 de los fallos se debieron a bajo volumen del teléfono, y 2 a no tener batería. El titular se está planteando realizar pruebas de localización adicionales al inicio de cada semana de retén para evitar ese tipo de incidencias.
- Se preguntó al titular si existe algún requisito en términos de tiempo de activación del personal que constituye el Centro de Soporte Exterior. Según el titular, a dicho personal se le activa en categoría 2 y se constituye en categoría 3, pero no está establecido un tiempo para su incorporación.

En relación a las comunicaciones y megafonía de planta

- Se mostró la última prueba de verificación de megafonía semestral. La inspección comprobó que en los resultados de dichas pruebas se tenía que, en el Edificio de Control de Accesos Interior, en el almacén de recepción de materiales y en el laboratorio de vertidos el resultado fue que no se oye nada. En cuanto al centro de registros, el resultado de la prueba de sirena es que se oye bajo.
- La inspección informó al titular de que en el acta de la inspección del PEI correspondiente al año 2020 ya se recogían sombras de megafonía en varios edificios. El titular informó a la inspección que para esos edificios se cuenta con medidas compensatorias. Dichas medidas compensatorias consisten en que en caso de activación del PEI, una persona de Seguridad Física acudirá a dichos edificios para informar al personal que se encuentre en los mismos.
- El titular comunicó que en la solicitud de cambio de proyecto SCP-7220, en curso, se busca acabar con las sombras de megafonía. El proyecto correspondiente está aprobado para el ciclo 24 (tras la recarga siguiente a fecha de la inspección). Durante la inspección se llamó en modo manos libres a un responsable de la gestión de proyectos, que se comprometió a promover una reunión interna con el fin de subsanar, impulsando el proyecto correspondiente, las deficiencias apuntadas de megafonía de cuatro edificios.
- El titular informó que la prueba de megafonía PEI-4.01/MEGAFONIA ha pasado de realizarse con periodicidad semestral, a tener periodicidad anual. Por otra parte, de forma mensual se realiza una prueba de megafonía durante el turno de tarde.

En relación a la formación de la ORE:

- Se comentó el “Informe anual de formación en preparación emergencias 2020”, de referencia PRODU-GEMER-04-2021 y fecha de aprobación 31 de marzo de 2020.
- En concreto, se preguntó por los resultados de ejercicios correspondientes al Control y Dirección del PEI. Al suspenderse en el año 2020 los Ejercicios de Alcance Integrado (EAI), todos los ejercicios previstos para realizar dentro de esa envolvente fueron realizados individualmente. Los ejercicios de reentrenamiento del área Dirección del PEI tuvieron un grado de cumplimiento parcial el 93.3% Los ejercicios del área técnica (tres ejercicios), tuvieron un grado de cumplimiento parcial del 92.9, 85.7 y 100%. Los ejercicios del área logística y del área PERRE tuvieron un grado de cumplimiento parcial del 100% y los del área soporte a operaciones del CAT un 93.7%.
- El titular mostró a la inspección una tabla con el programa anual de formación en preparación de emergencias para el año 2021 y comentó que ya se han dado formaciones de reentrenamiento en PEI a varios de los grupos que integran la ORE, en concreto a los grupos C, D y, parcialmente, al H.

CSN/AIN/COF/21/994**Hoja 7 de 17**

La inspección solicitó información sobre el estado de diversas no conformidades y propuestas de mejora recogidas en el acta de inspección al PEI correspondiente al año 2020, en concreto las NC-22322, NC-23534 y PM-23648. Según el titular, la NC-22322 está resuelta, tras la actualización del procedimiento PC-069, donde se estandarizó el contenido de los “Puntos de Situación” que realiza el Director del PEI. La NC-23534, está en estado de implantación, con fecha de necesidad de cierre 31-dic-2021, e implica la revisión del apéndice II del PC-069 para aclarar cuándo es la fecha límite para dar la formación al personal y evitar que el personal de la ORE no llegue a realizar la formación aplicable en dos años consecutivos sin causa justificada. La PM-23648 está en estado de implantación, con fecha de necesidad de cierre 31-dic-2021 y su objetivo es modificar las fichas de evaluación de los EAI recogidas en el apéndice 2 del PC-069.

- El titular mostró a la inspección el procedimiento PC-069 “Preparación de emergencias”, así como su Apéndice II: “Formación en preparación de emergencias”.

En relación a los equipos de mitigación de daño extenso:

- La inspección solicitó información sobre las cesiones de equipos de mitigación de daño extenso para usos no relacionados con la gestión de emergencias. Según el titular, actualmente se utilizan dichos equipos únicamente para cuestiones justificadas, con el material siempre controlado. Las cesiones se registran en el libro de maniobras. Sin embargo, el titular no cuenta con un procedimiento para evaluar justificaciones y permitir o no estas cesiones.
- A fecha de la inspección, no se cuenta con ningún equipo cedido.
- Entre los usos de equipos de mitigación de daño extenso diferente al de emergencias, el titular señaló que cada dos semanas se suele utilizar una gasolinera portátil de las dos ubicadas en la carpa del ASAS para abastecer al vehículo oruga utilizado para desplazar los contenedores al ATI. También se ha usado una luminaria como grupo electrógeno para maniobras en el ATI.
- Se mostraron varios registros sobre el seguimiento de equipos cedidos, de acuerdo con el Manual de Requisitos de Funcionalidad de la gestión de daño extenso. En concreto, una cesión de un grupo de luminarias portátiles Fukushima K9355003, realizado el 21 de abril de 2021. Dicho equipo fue cedido durante menos de 24 horas.
- Se mostró a la inspección una prueba de equipos de daño extenso, la prueba de arranque de los grupos de bombeo K93CC002 y K93CC003, realizada el 21 de enero de 2021. Por una parte, la inspección comprobó que las pruebas se pueden realizar con distintas configuraciones de las mangueras, pero en el informe de prueba no era fácil deducir la configuración en la que se habían realizado las mismas. La inspección comprobó que en el informe de las pruebas no se recogía claramente el criterio de cumplimiento de las pruebas,

esto es, el caudal/presión que establece si la prueba es o no satisfactoria. El titular se comprometió a revisar los procedimientos de prueba K93-A01-06M y K93-A02-06M, de forma que se incluya la configuración en la que se realizan las pruebas, así como los criterios de aceptación caudal/presión de descarga.

- El titular comunicó que, en el caso de una no funcionalidad de un equipo de mitigación de daño extenso que da lugar a medidas compensatorias, en el CAT y en el CAGE hay un buzón en el que se coloca una copia del informe de implementación de dichas medidas compensatorias, para tener conocimiento de ello en caso de emergencia.

En relación a experiencia operativa propia y ajena:

- El titular comunicó a la inspección que no se ha analizado ningún caso de experiencia operativa en la gestión de emergencias desde la última inspección en diciembre de 2020.

En relación a la visita al CAGE, al área segura, al ATI y Sala de Control:

- La inspección visitó el Almacén Temporal Individualizado (ATI), el Área Sísmica de Almacenamiento Seguro (ASAS) y el Centro Alternativo de Gestión de Emergencias (CAGE).
- La inspección solicitó una prueba de megafonía en el ATI. Dicha prueba de megafonía fue satisfactoria.
- La inspección comprobó que fuera del ASAS se contaba con el indicador luminoso que permite comprobar que los equipos están alimentados con tensión de flotación, implementado a partir de la PM-23517.
- La inspección comprobó que se cuenta con indicadores de radiación en el ATI. La señal de medida de presión en la tapa, como de radiación, se comprobó en el ordenador de procesos del CAT. En el momento de la inspección todavía no había ningún contenedor cargado en el ATI y la lectura del ARM "ATI-XX0-NN001" era de 55,6 nSv/h.
- La inspección comprobó que tanto en el CAT como en el CAGE se contaba con el buzón en el que se coloca una copia de los informes de implementación de medidas compensatorias para no funcionalidades de equipos de mitigación de daño extenso.
- La inspección comprobó que tanto en el CAT como en el CAGE se contaba con pizarras magnéticas de apoyo que incluyen un plano simplificado de CN Cofrentes, para facilitar al personal de la dirección de la emergencia el control de la localización de los medios de respuesta a la emergencia, tanto humanos como materiales. Dichas pizarras no incluían el ATI. El titular se comprometió a incluir el ATI en estas.
- La inspección comprobó aleatoriamente algunas de las copias del PEI y los procedimientos de desarrollo del CAGE. Se comprobó que el procedimiento 3.03 "Rutas alternativas

interiores” no estaba actualizado a la revisión 27 del PEI, de junio de 2021, sino que correspondía a la versión anterior, de 2020. En dicha versión no aparecía el ATI, por lo que no se contemplaban las rutas alternativas interiores en el emplazamiento para facilitar el acceso a los Puntos Protegidos desde el ATI.

En relación a la garantía de calidad (GC):

- Se informó a la inspección de las auditorías internas del PEI y de formación se realizan con periodicidad anual. La auditoría del PEI se divide en una auditoría a la gestión de emergencias, y una auditoría sobre el simulacro del PEI.
- La última auditoría interna de gestión de emergencias corresponde al mes de abril de 2021. La inspección solicitó información sobre los resultados destacables de dicha auditoría. Según el titular, se encontraron cuatro no conformidades, y una propuesta de mejora:
 - NC1: En una ICPEI, se tenía la hoja firmada, pero en los datos adjuntos faltaba una hoja de datos.
 - NC2: Dentro de las pruebas de comunicaciones, se ha incluido una prueba con el Despacho Central de Iberdrola. Mensualmente, se debe probar el teléfono vía satélite con el mismo. Se tienen resultados no satisfactorios en dichas pruebas de comunicación vía satélite, porque a veces no responden desde el Despacho. La acción correctiva correspondiente es reforzar expectativas de respuesta a emergencias.
 - NC3: Hay incongruencias en el procedimiento PC-069, entre dos tablas. del apéndice II del PC-069, a algunos puestos no le aplicaba la cuestión señalada.
 - NC4: Se ha detectado que en algunos centros los procedimientos de PR y de química no estaban actualizados. Estos procedimientos no estaban relacionados con el PEI.
 - PM1: En la zona de Almansa se produjo una caída de redes de telefonía móvil el 31 de enero de 2021. Durante un período de tiempo en el que los teléfonos operativos para activar el retén de la ORE se quedaron sin cobertura. Los mensajes sí entraban, pero las llamadas no. La capacidad de activación sí se tenía, pero no se podía contactar mediante llamada con el personal de la ORE. La auditora preguntó por las acciones que se habían tomado en aquel día. La propuesta de mejora es crear una guía de actuación o un método para este tipo de situaciones, ya que no se tiene recogido este tipo de situación en procedimientos. La fecha de necesidad de cierre para dicha PM está pendiente de definir.
- En cuanto a la auditoría de los simulacros del PEI, se comentó que hasta 2019 participaron en los simulacros todos los auditores (unas 4 personas). Sin embargo, en el simulacro de 2020 no se participó debido al COVID y en el simulacro de 2021, solo ha participado una persona.

- La inspección preguntó con qué mecanismos se cuenta para garantizar que los resultados de las pruebas de mantenimiento sean supervisados y registrados. Según el titular, los requisitos de vigilancia establecen fechas límite para la supervisión. Se cuenta con una aplicación informática (aplicación de ICRV's) que daría aviso si se superaran las fechas límite, por lo que siempre que se ejecute una prueba, se entrega el registro de la misma o sería detectado en pocas fechas que dicho registro de prueba está pendiente de archivo.
- **En relación al desarrollo del simulacro anual del Plan de Emergencia Interior (PEI), la inspección realizó las siguientes comprobaciones:**
 - Como habitualmente y para la fecha prevista de desarrollo del simulacro del 17/06/2021 el titular había enviado al CSN en sobre confidencial el desarrollo del escenario de detalle recogido, así como un CD con los datos grabados correspondientes a dicho escenario de detalle, si bien en fecha 01/06/2021 el CSN comunicó al titular que no se activaría la ORE de la Salem y que el titular actuaría en modo isla, de manera similar a como se hizo en el simulacro de 2020
 - Debido a la situación de pandemia sanitaria motivada por el Covid-19 y continuando con las restricciones que se habían acordado entre el CSN y el Foro Nuclear, se volvieron a considerar varias de las restricciones de 2020 para el simulacro de 2021. En líneas generales, los titulares de las centrales nucleares han potenciado para los simulacros de 2020 y los que se han realizado en 2021 cuatro líneas de prevención para reforzar la seguridad sanitaria del personal actuante en los simulacros en condición de pandemia y que han sido aplicados en este simulacro:
 - Limitación de aforo en salas de reuniones, centros de gestión de emergencia, actuaciones locales y actividades de recuento, concentración y evacuación de personal.
 - Medidas de protección de personal.
 - Uso de medios remotos, virtuales o actuaciones simuladas.
 - Limitación de relevos presenciales, e incluso modificación de alguna de las tareas recogidas en el desarrollo de detalle de los simulacros.
 - En la reunión telemática celebrada el 27 de mayo de 2021, entre los responsables del escenario de detalle del simulacro del PEI, y personal de PLEM, fueron repasados los criterios y las actuaciones que deberían realizar los integrantes de la ORE para evitar/minimizar el riesgo de contagio. Estos criterios incluían que las acciones de concentración, recuento y evacuación, así como la constitución del CAO de mantenimiento, serían simuladas. Así mismo en esa reunión telemática se repasaron los aspectos acordados para la realización del simulacro, tanto por parte del CSN, que no activó la Salem, como por parte del titular, que envió a la Salem todas las notificaciones que se generaron en el simulacro.

CSN/AIN/COF/21/994

Hoja 11 de 17

- El titular informó que el CECOP le había comunicado que sólo habría un técnico del grupo de Coordinación y Asistencia Técnica (Técnico del PENVA) como interlocutor directo con la Central, para recibir los comunicados de FAX remitidos por el titular, sin contemplar la activación ni movilización de recursos del PENVA. Si bien como se ha comentado fueron enviados a la Salem los comunicados escritos, las llamadas a la Salem fueron realizadas a un controlador del simulacro, en planta.
- Anteriormente a las 9:00 horas, la inspección presenció la reunión previa de los controladores/supervisores del simulacro con los responsables de GEMER.
- Se suministró a la inspección la relación de nombres y puestos de los participantes en el simulacro.
- Momentos antes de la hora de inicio prevista, la inspección preguntó en sala de control al Jefe de Turno (JT) titular, si existía algún impedimento operativo para realizar el simulacro. Como éste indicó que no lo había, a las 10:00 horas del 17/06, conforme lo establecido, se inició el desarrollo del escenario.
- La gestión del simulacro en la envolvente de la sala de control, la realizó un turno paralelo en la propia sala de control.
- Se activó el PEI y se declaró prealerta por suceso 1.2.3 a las 10:40 horas.
- Las adversas condiciones meteorológicas simuladas, originaron la caída de una plancha metálica, posiblemente de un tejado, sobre el UHS de esenciales y produjeron desprendimiento de rocas que cortaron la carretera N-330, habilitando desvíos alternativos.
- La transferencia de la dirección de la emergencia al Director del PEI se realizó a las 10:58 horas.
- A las 11:07 horas se constituyó el CAT y el Director del PEI (DPEI) insistió a los integrantes que, cuando hiciera los puntos de situación para repasar el estado de planta, les pediría atención total. Se realizaron nueve puntos de situación durante el simulacro.
- Uno de los controladores comentó en el CAT que se ordenaran las actuaciones de campo que se considerasen necesarias, ya que hay 15 controladores en planta para ordenar detener aquellas actuaciones que se considerase no debieran realizarse en el desarrollo del simulacro.
- A las 11:20 horas se declaró suceso 2.3.1 y se activó al equipo de rescate de persona herida. Se bajó potencia de forma ordenada al 60 %.
- Se desplegaron desde ASAS dos grupos electrógenos y se evaluaron daños causados por los vientos en la estructura.

CSN/AIN/COF/21/994

Hoja 12 de 17

- Entre las 11.25 horas y las 13:40 horas apareció y desapareció el suceso 1.2.3, siendo las causas desconocidas.
- El PVRE se activó a las 11:22 horas.
- El CSE se constituyó a las 11:57 horas.
- Se declaró extinguido el suceso 2.3.1 a las 12:00 horas.
- A las 12:12 la responsable de seguridad física en el CAT comunicó que había finalizado el recuento, ésta acción no llegó a efectuarse debido a la pandemia, e informó que había suficientes plazas en autobuses para efectuar la evacuación del personal no esencial.
- La inspección presencié el despliegue de la torre meteorológica portátil sobre las 12:30 horas por personal de Ferrovial, dentro del doble vallado, debido a que se simulaba que el viento había derribado la Torre Meteorológica principal.
- A las 12:31 horas se identificó suceso 2.3.1 y a las 12:46 se declaró el suceso 3.3.1 por SBO.
- La inspección presencié el despliegue de la brigada de PCI a las 12:58 horas para extinguir incendio en interruptor del parque de 138 kV.
- El suceso 1.2.3. permanecía declarado a las 13:00 horas.
- Sobre las 13:28 horas se despliegan estrategias para inyectar agua a la vasija con equipos de mitigación de daño extenso trasladados desde ASAS a los puntos de inyección previstos en la División II.
- Avanzado el simulacro se comentó en el CAT suceso 1.1.2 y la posibilidad de inyectar agua al reactor mediante LPCI-A con lo que habría que declarar suceso 1.1.3.
- Sobre las 14:08 horas se recuperó tensión y habían desaparecido todos los sucesos identificados a excepción del 1.1.3. El controlador indicó al DPEI que se habían cubierto los objetivos del simulacro.
- Posteriormente el DPEI declaró fin del simulacro.
- El CAT tuvo problemas a lo largo del simulacro para contactar con el CAE vía teléfono y no pudo contactar vía fax.
- Durante el desarrollo del simulacro, las condiciones de iluminación del CAT no se vieron modificadas en ningún momento, pese a encontrarse la planta en una situación simulada de pérdida de todas las fuentes de corriente alterna (Station Black-Out, SBO). El titular comunicó a la inspección que, en una situación real de SBO, se perderían aproximadamente la mitad de las luminarias del CAT.

CSN/AIN/COF/21/994**Hoja 13 de 17**

- La inspección constató que el volumen del timbre de llamada de los teléfonos del CAT, y de los teléfonos DEC que fueron utilizados por cada uno de los integrantes del CAT en lugar de la megafonía de planta, era elevado, resultando molesto para los propios integrantes del CAT. Asimismo, el Director del CAT tuvo problemas en identificar cuál de los teléfonos sonaba en cada momento.
- La inspección constató que el personal del CAT utilizaba la referencia horaria de los relojes personales, y no la de los relojes digitales de planta.
- La inspección constató que los actuantes del simulacro no actualizaron en ningún momento la rosa de los vientos de la pizarra magnética del CAT.

En la reunión de cierre se comentaron los aspectos más significativos de la inspección, a considerar por el titular:

- Los procedimientos de prueba de las bombas de equipos de mitigación de daño extenso K-93-A02-06M y K93-A01-06M deben ser revisados por el titular para incluir la configuración en la que se realizan las pruebas y como los criterios de aceptación caudal/presión de descarga.
- Las condiciones de iluminación del CAT durante el simulacro no se correspondían con las de una situación real para el escenario previsto.
- Las pizarras magnéticas de CAT y CAGE no incluían el ATI.
- Durante el simulacro, el personal del CAT tomaba la referencia horaria de los relojes personales y no la de los relojes digitales de planta.
- El volumen del timbre de llamada de los teléfonos del CAT, y de los teléfonos DEC que fueron utilizados por cada uno de los integrantes del CAT en lugar de la megafonía de planta, era elevado, resultando molesto para los propios integrantes del CAT. Asimismo, el Director del CAT tuvo problemas en identificar cuál de los teléfonos sonaba en cada momento.
- El CAT tuvo problemas a lo largo del simulacro para contactar con el CAE vía teléfono y no pudo contactar vía fax.
- En el CAGE se comprobó que el procedimiento 3.03 “Rutas alternativas interiores” no estaba actualizado a la revisión 27 del PEI.
- Se han constatado deficiencias reiteradas en la megafonía de diversos edificios. El titular se comprometió a promover una reunión interna con el fin de subsanar dichas deficiencias, impulsando el proyecto correspondiente.

CSN/AIN/COF/21/994

Hoja 14 de 17

Por parte de los representantes de la Central Nuclear Cofrentes se dieron las necesarias facilidades para la actuación de la inspección.

Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y según lo dispuesto en la Ley 15/1980 de Creación del Consejo de Seguridad Nuclear, en la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, en el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas y en la autorización de explotación de esta central en vigor, se levanta y suscribe la presente acta de forma telemática por los inspectores, a nueve de julio de dos mil veintiuno.

Fdo.:
INSPECTOR

Fdo.:
INSPECTOR

TRAMITE: En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas citado, se invita a un representante autorizado de la Central Nuclear Cofrentes para que, con su nombre, firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del acta.

CSN/AIN/COF/21/994
Hoja 15 de 17

ANEXO 1

(Agenda enviada para la inspección)

CSN/AGI/PLEM/COF/21/06

AGENDA DE INSPECCIÓN A LA IMPLANTACIÓN DEL PEI AL SIMULACRO DEL PEI EN CN COFRENTES

ASUNTO:

Inspección a la implantación del PEI en aplicación del procedimiento PT- IV-260
“Inspección del Mantenimiento de la capacidad de respuesta a emergencias”.

Inspección al simulacro del PEI en aplicación del procedimiento PT-IV-261
“Inspección de simulacros de emergencia. Inspección tras una emergencia
real”.

ALCANCE:

El indicado en los procedimientos del CSN PA-IV-260 rev.1 y PA-IV-261 rev.1. Se
ruega al titular que tome nota de los temas a desarrollar con el fin de que puedan estar
presentes en la inspección las personas más idóneas para contestarlos, así como
disponer de la documentación relacionada con los mismos, de la que si la inspección lo
considera solicitará copia.

LUGAR:

CN Cofrentes.

FECHA:

16, 17 y 18 de junio de 2021.

INSPECTORES:

AGENDA:

1. Reunión de apertura: planificación de la inspección.
2. Desarrollo de la inspección:
 - 2.1. Implantación y mantenimiento del PEI:

CSN/AIN/COF/21/994**Hoja 16 de 17**

- Verificación del estado e implantación del PEI y procedimientos en vigor.

2.2. Organización de respuesta a Emergencias (ORE):

- Verificación de la composición y mantenimiento de la ORE del titular: altas, bajas y cambios en la ORE desde el 17 de diciembre de 2020.
- Análisis de requisitos de formación inicial para cada una de las altas/cambios de puesto de la ORE.

2.3. Mantenimiento de la capacidad de la ORE para afrontar emergencias:

- Registros de pruebas de activación e incorporación del personal de la ORE. No conformidades y propuestas de mejora identificados. Entradas PAC y su estado de implantación.
- Registros de pruebas de verificación periódica de equipos y sistemas de comunicación. No conformidades y propuestas de mejora identificados. Entradas en PAC generadas y estado de implantación.

2.4. Formación específica de la ORE:

- Plan de Formación Anual 2020. Informe de la formación impartida en 2020 al personal de la ORE. No conformidades y propuestas de mejora identificados. Entradas PAC y estado de implantación.
- Plan de Formación Anual 2021. Grado de cumplimiento a fecha de la inspección. Desviaciones y su justificación.

2.5. Inoperabilidades y usos asociados a los equipos de mitigación de daño extenso generadas desde el 17 de diciembre de 2020, estado y descripción de las mismas.**2.6. Experiencia operativa propia y ajena en relación a la preparación y respuesta a emergencias desde la anterior inspección del CSN al PEI.****2.7 Visita al CAGE, al área segura y al ATI, megafonía de la instalación.****Inspección al simulacro anual de emergencia del 17 de junio de 2021:**

- Preparación del simulacro de emergencia. Escenario de detalle. Mensajes de escenario y de mando. Controladores y evaluadores previstos. Medidas extraordinarias previstas como consecuencia de la pandemia covid-19.
- Realización del simulacro de emergencia. Relación de participantes y puestos en el simulacro.

Reunión de salida: resumen del desarrollo de la inspección y lista preliminar de desviaciones o hallazgos, si aplica.

La Agenda podrá verse modificada en función del desarrollo de la inspección.

CSN/AIN/COF/21/994**Hoja 17 de 17**

En consecuencia, con lo anterior, la inspección entrevistará al personal de la plantilla del titular que considere necesario para atender a dichas comprobaciones. Se requiere la presencia del coordinador del PEI y de otro personal relacionado con la preparación a emergencia.

Con el objeto de preparar la inspección se ruega sea remitido al CSN (inspectores) la siguiente documentación, al menos, con dos semanas de antelación al inicio de la inspección:

- Relación nominativa de componentes de la ORE a fecha de la inspección.
- Informe anual de formación en PEI del año 2020.
- Relación de entradas/acciones del PAC derivadas de la actividad PEI pendientes de cierre a fecha actual, con el estado, plazo de ejecución y descripción de las mismas.
- Relación de entradas/acciones del PAC derivadas de la actividad PEI generadas desde la última inspección del CSN al PEI, con el estado, plazo de ejecución y descripción de las mismas.
- Relación de personas incorporadas a la ORE o que han cambiado de puesto en la ORE del titular desde el 17 de diciembre de 2020.

COMENTARIOS ACTA CSN/AIN/COF/21/994

Hoja 2 párrafo 1

Respecto de las advertencias contenidas en la carta de transmisión, así como en el acta de inspección sobre la posible publicación de la misma o partes de ella, se desea hacer constar que toda la documentación mencionada y aportada durante la inspección tiene carácter confidencial, afecta a secretos comerciales y además está protegida por normas de propiedad industrial e intelectual por lo que no habrá de ser en ningún caso publicada, ni aún a petición de terceros. Además, dicha documentación se entrega únicamente para los fines de la inspección. Igualmente, tampoco habrán de ser publicados los datos personales de ninguno de los representantes de la instalación que intervinieron en la inspección.



Hoja 2 párrafo 7

En referencia a lo expuesto en el párrafo citado sobre la remisión de los puntos de situación covid de la ORE del titular tanto a la inspección residente como al CSN, cabe indicar que se dejaron de reportar debido a la baja tasa de incidencia de casos en la central.

Hoja 3 párrafos 1 y 5

En referencia a lo expuesto en el párrafo 1 confirmar a la inspección que el titular tiene abierta la PM-100000028991 (en implantación de acciones) cuyo objeto es incorporar en el procedimiento PC 069 "PREPARACIÓN DE EMERGENCIAS" la tabla de seguimiento dedicado de cada uno de los puestos de la ORE que la unidad de Gestión de Emergencias ha venido utilizando durante la situación de pandemia sanitaria para monitorizar y preservar al personal de la organización. Esta tabla incorpora la dotación prevista de personas para cada puesto de la ORE.

Relativo al comentario "*Según el titular, todavía no está procedimentada la dotación mínima de la ORE para cada puesto, pero se está desarrollando un procedimiento de emergencias prolongadas, donde se recogerán los criterios sobre las dotaciones mínimas*", informar a la inspección que, según lo manifestado por el titular, este aspecto será recogido dentro de las posibilidades de mejora identificadas en el FS 13 de la RPS, PM-100000027411, cuyo desarrollo está asociado a las conclusiones obtenidas en el informe PRODU-GEMER-03-2021 "Análisis de recursos necesarios para la ORE" enviado al regulador en abril de 2021, que incluye una evaluación detallada de los recursos de la ORE y dotaciones mínimas por puestos para escenarios límite como el de gestión de emergencias prolongadas. Una vez se reciba conformidad del CSN a las conclusiones del citado informe, se realizará la edición del procedimiento correspondiente.

Por otro lado, en referencia al comentario "*El titular comunicó a la inspección que se cuenta con lo que denomina una bolsa de personal cualificado, para cubrir bajas temporales de la ORE,...*" clarificar que la disponibilidad de la citada bolsa se comunicó a la inspección como ejemplo de las medidas correctivas a utilizar por el titular para contrarrestar el efecto de bajas no previstas en las dotaciones de puestos del PEI, como pueden ser las derivadas de una situación de pandemia sanitaria. Otro ejemplo pudiera ser la modificación del régimen de turnos de trabajo de 8 h a turnos extendidos de 12 h, con la garantía de descanso adecuado del personal.

Hoja 3 párrafo 7

Relativo al comentario *“Como el coordinador del PEI vigente no asiste habitualmente a estas inspecciones del PEI del CSN”*, matizar a la inspección que el motivo principal del cambio organizativo previsto en la CN. Cofrentes es el de mejorar los procesos de Seguridad Física, Protección Contra Incendios y Emergencias, integrándolos en una única unidad con dependencia directa del Director de Central. En este sentido, el cambio propuesto de la figura del coordinador del PEI al Jefe de Seguridad Física, PCI y Emergencias se considera una mejora estructural respecto a las exigencias de la IS-44 y garantiza una participación activa de esta persona en las inspecciones del PEI.

Estos cambios han sido remitidos al CSN en la propuesta de cambio PC 01-21 Rev.0 al PEI con fecha de julio de 2021, incluida como anexo de la PC 01-21 Rev.0 al RF.



Hoja 5 párrafo 1

En referencia al comentario *“La persona cuya prueba fue no satisfactoria tiene que cumplimentar un impreso (Impreso de comunicación de fallos, en el que no aparece la fecha en que se cumplimenta por el interesado)...”*, hay que indicar que el titular, coincidente con lo transmitido por la inspección, estima conveniente incluir la fecha en que se cumplimenta el citado impreso por el afectado. Se va a recoger este aspecto en la próxima revisión del procedimiento PEI – 3.01 “Constitución y Funcionamiento de Retenes”.

Hoja 5 párrafo 3

Aclarar a la inspección que en el año 2020 se realizaron dos pruebas de incorporación con la activación de 15 y 12 personas; ambas por encima del mínimo de 6 personas establecido.

Hoja 5 párrafo 4

Sobre el comentario *“El titular se está planteando realizar pruebas de localización adicionales al inicio de cada semana de retén para evitar ese tipo de incidencias”*, informar a la inspección que, según lo manifestado por el titular, este aspecto está cogido en el alcance del RR-100000028237, actualmente en implantación de acciones, a efectos de incorporar esta nueva comprobación al conjunto de pruebas ya descritas en el PEI – 3.01. La finalidad de la prueba será conseguir una verificación independiente del buen funcionamiento del terminal de localización y garantías de cobertura, así como la confirmación afirmativa de disponibilidad del personal de retén previsto para esa semana según cuadrante.

Hoja 5 párrafo 5

Relativo al comentario *“...el Centro de Soporte Exterior. Según el titular, a dicho personal se le activa en categoría 2 y se constituye en categoría 3, pero no está establecido un tiempo para su incorporación”*, hay que indicar que el análisis de tiempos para ejecución de las funciones asignadas al CSE desde el inicio del accidente está contemplado en el informe PRODU-GEMER-03-2021 “Análisis de recursos necesarios para la ORE” de abril de 2021. No obstante, cabe resaltar que para la activación del CSE, como principal centro de apoyo exterior al CAT y la Sala de Control, se tiene establecido un protocolo de aviso en cascada iniciándose por la persona que ocupa el

puesto titular y continuando, si fuera necesario, con los sustitutos que se tienen preestablecidos en el procedimiento PEI – 1.02 “ACTUACIÓN DEL CSE”, destacando además que este centro está representado por personal que ocupa puestos de alta responsabilidad en la organización de funcionamiento de la CN Cofrentes sujetos a una amplia disponibilidad en cualquier momento del día.

Hoja 6 párrafo 3

De acuerdo con el resultado de las pruebas de megafonía realizadas estos últimos años, el titular tiene identificadas sombras de megafonía en los siguientes edificios: Laboratorio de vertidos, ASAS, Edificio del centro de registro de datos, Edificio de bomberos, Edificio de control de accesos interior, Almacén temporal de bidones, Zona de la chimenea del L05, Edificio de ingeniería de diseño, Recepción de materiales y Edificio de la UR de la Guardia Civil. A este respecto, en el año 2019 se abrió una solicitud de cambio de proyecto (SCP) para la ejecución de un cambio de diseño que tiene como objetivo reforzar el sistema de megafonía de la central.

Según procedimiento, estas “sombras” se incluyen en la orden de Seguridad Física Nº 7 como medida compensatoria para que el servicio de vigilancia asegure que el personal que se encuentra en dichos edificios o zonas en caso de emergencia acude a su punto de concentración si fuera necesario. Para el caso particular de las zonas comentadas, se trata de lugares o áreas del emplazamiento en los que se realizan trabajos de forma muy puntual o bien el número de puestos fijos es muy reducido y/o móvil, dónde el control de presencia está garantizado mediante fichajes a través de lectoras de acceso/control de Seguridad Física y cámaras del servicio de vigilancia.

En este sentido, se quiere informar a la inspección que con fecha 21 de junio de 2021 se mantuvo una reunión interna con el personal implicado del Servicio Técnico de la central para lanzar el citado proyecto de mejora de la megafonía de planta, aprobado para el ciclo 24, y planificar la ejecución de los trabajos relacionados, así como la implantación completa de mejoras en procedimientos y planos, dentro del tercer trimestre del año 2022.

Hoja 7 párrafo 3

Sobre el comentario “*Sin embargo, el titular no cuenta con un procedimiento para evaluar justificaciones y permitir o no estas cesiones*”, hay que indicar que en la última revisión del Manual de Requisitos de Funcionalidad (MRF, PEI - 4.04 rev.6) se incluye el proceso de toma de decisión, gestión y seguimiento de medidas compensatorias de la configuración de equipos portátiles de emergencia, que garantiza el control de configuración por parte del Jefe de Turno mediante la cumplimentación, por el responsable de los trabajos, de una ficha de acciones previas sobre los equipos portátiles en la que se describe tanto la justificación de la necesidad, como medidas compensatorias y autorización de la cesión si se dispone de todo lo necesario para garantizar el correcto uso del equipo.

Hoja 7 párrafo 7

Relativo a lo expuesto en el párrafo citado sobre las pruebas de los grupos de bombeo portátiles K93CC002 y K93CC003, hay que indicar que los aspectos de mejora identificados se van a recoger en la próxima revisión de los procedimientos de prueba K93-A01-06M y K93-A02-06M.



Hoja 8 párrafo 9

En referencia al comentario “*Dichas pizarras no incluían el ATI. El titular se comprometió a incluir el ATI en estas*”, cabe indicar que derivado de la evaluación del Simulacro Oficial de Emergencia 2021 se ha abierto la PM-100000031086 al objeto de complementar el plano de situación actual disponible en CAT / CAGE e incluir el área del ATI como parte descriptiva del emplazamiento de la central y se puedan plasmar potenciales accidentes relacionados con este.

Hoja 8 párrafo 10 y Hoja 9 párrafo 1



Sobre el comentario “*Se comprobó que el procedimiento 3.03 “Rutas alternativas interiores” no estaba actualizado a la revisión 27 del PEI, de junio de 2021, sino que correspondía a la versión anterior, de 2020*”, y acorde a lo manifestado por el titular, tras la reciente entrada en vigor de la Rev.27 del PEI el 10 de junio de 2021, el citado PEI – 3.03 era uno de los cuatro procedimientos revisados como consecuencia de la implantación de la nueva revisión del PEI y, por consiguiente, de actualizar en los centros e instalaciones de emergencia aplicables. En este sentido, confirmar al CSN su disponibilidad de consulta en SAP así como la copia controlada en el CAT titular el día del simulacro. Respecto a la distribución de la copia controlada del CAGE informar a la inspección que se encontraba en curso dentro de los plazos internos establecidos en el PG 001, quedando finalmente actualizada el mismo día 18 de junio al término de la jornada laboral.

Hoja 12 párrafo 7

Aclarar a la inspección que la codificación correcta de suceso iniciador identificado a las 12:31 es 2.2.1 (SBO < 15 min).

Hoja 12 párrafo 14

Relativo a lo expuesto en el párrafo citado sobre el CAE, informar a la inspección que dentro del total de desviaciones identificadas en el informe PRODU-GEMER-11-2021 “Simulacro Oficial de Emergencia 2021” se ha abierto la PM-100000031089 con el fin de evaluar sectorialmente los resultados de Activación del CAE en ejercicios y simulacros de los dos últimos años y solicitar a Tecnatom la posibilidad de mejorar el procedimiento de Activación del CAE para que sea más directo y ágil.

No obstante, iniciado pocos días después del simulacro el análisis de lo sucedido, se quiere informar que personal de GEMER realizó una prueba interna de activación del CAE según el procedimiento PEI – 2.06 y sin aviso previo a Tecnatom. Los resultados confirmaron la respuesta de solicitud de activación vía voz en primera llamada seguida de un reporte de fax satisfactorio enviado desde la CN Cofrentes. Sin embargo, cuando el responsable del CAE intentó devolver la respuesta de confirmación de activación se confirma que todavía persisten ciertas anomalías con la línea de fax establecida por Tecnatom para enviar el fax de activación de esta organización de apoyo exterior.

En este sentido, se comunica al CSN que dentro de las acciones realizadas por el CAE con carácter urgente, con fecha 9 de julio de 2021 el responsable del CAE notifica vía Foro Nuclear que se añade un nuevo número de fax como su fax principal. El número es el 91 659 86 90.

Hoja 12 párrafo 15

En referencia a lo expuesto en el párrafo citado sobre las condiciones de iluminación del CAT en situación de SBO, informar a la inspección que al objeto de garantizar la seguridad de la planta minimizando su impacto con la operación normal el día del simulacro, no se limitó la iluminación del CAT ni de la SC (alimentación eléctrica compartida) al desaconsejarse la simulación de las condiciones de contorno de un SBO en toda la envolvente de Sala de Control. No obstante, cabe indicar que al igual que se hizo en ejercicios pasados (por ejemplo, en el EAI de operatividad del CAGE), se utilizará este escenario como base para el desarrollo de un Ejercicio de Alcance Integrado sin tensión desde el CAGE / simulador, donde se realice de manera real la gestión de una emergencia con pérdida simultánea de iluminación en el simulador de alcance total y en el CAT del CAGE.



Hoja 13 párrafo 1

Relacionado con el párrafo citado, se quiere informar a la inspección que derivado de la evaluación del Simulacro Oficial de Emergencia 2021 se ha abierto la PM-100000031085 al objeto de ajustar el volumen del timbre de los teléfonos fijos disponibles en la mesa del CAT a un tono medio-alto y, por otro lado, se va a incorporar en el procedimiento de ejecución de los Puntos de Situación la posibilidad de descolgar los teléfonos para evitar que suenen mientras informa el Director del PEI.

Hoja 13 párrafos 2 y 3

Sobre ambos comentarios, cabe indicar que estos aspectos serán tenidos en cuenta en los Planes de Formación en Preparación de Emergencias 2021-2022 dentro del alcance de la formación de reentrenamiento de los miembros del CAT.

Firmado
digitalmente por

».

Fecha: 2021.07.26
14:53:29 +02'00'

DILIGENCIA

En relación con los comentarios formulados en el trámite del Acta de Inspección de referencia CSN/AIN/COF/21/994, correspondiente a la inspección realizada en C.N. Cofrentes los días 16, 17 y 18 de junio de 2021, los inspectores que la suscriben declaran,

Hoja 2 de 17, párrafo 1

Se acepta el comentario, que no modifica el contenido del acta.

Hoja 2 de 17, párrafo 7

Se acepta el comentario, que no modifica el contenido del acta.

Hoja 3 de 17, párrafos 1 y 5

Se acepta el comentario, que añade información adicional a la expuesta durante la inspección pero que no modifica el contenido del acta.

Hoja 3 de 17, párrafo 7

Se acepta el comentario en el sentido de que se ha elaborado una propuesta de cambio que actualmente está siendo evaluada por el área PLEM del CSN. No se valora si dicha propuesta de cambio supone una mejora de los procesos de Seguridad Física, Protección Contra Incendios y Emergencias.

Hoja 5 de 17, párrafo 1

Se acepta el comentario, que no modifica el contenido del acta.

Hoja 5 de 17, párrafo 3

Se acepta el comentario y se modifica el contenido del acta, quedando el texto de la siguiente forma: *“La inspección solicitó información sobre las pruebas de incorporación pasadas. La prueba de incorporación del segundo semestre de 2018, así como las dos pruebas de 2019, se realizaron combinadas con un Ejercicio de Alcance Integrado posterior. Respecto a 2020, se realizaron pruebas de incorporación en las que se incorporaban 15 y 12 personas del retén, ambas por encima del mínimo de 6 personas establecido. En 2021 se ha realizado una prueba de incorporación el día 9 de junio a las 17:45 horas, a 15 personas de las 48 del retén. De esas 15 personas, una persona no se presentó en planta en el plazo de una hora, sino a las 19:48 horas.”*

Hoja 5 de 17, párrafo 4

Se acepta el comentario, que no modifica el contenido del acta.

Hoja 5 de 17, párrafo 5

Se acepta el comentario que no modifica el contenido del acta respecto a que no hay establecido un tiempo de incorporación del personal del CSE.

Hoja 6 de 17, párrafo 3

Se acepta el comentario, que incluye información adicional que no modifica el contenido del acta.

Hoja 7 de 17, párrafo 3

Se acepta el comentario, que incluye información adicional que no modifica el contenido del acta respecto a que no se cuenta con un procedimiento para evaluar la cesión de equipos de mitigación de daño extenso.

Hoja 7 de 17, párrafo 7

Se acepta el comentario, que no modifica el contenido del acta.

Hoja 8 de 17, párrafo 9

Se acepta el comentario, que no modifica el contenido del acta.

Hoja 8 de 17, párrafo 10 y hoja 9 de 17, párrafo 1

Se acepta el comentario, que no modifica el contenido del acta.

Hoja 12 de 17, párrafo 7

Se acepta el comentario y se modifica el contenido del acta, quedando el texto de la siguiente forma: *“A las 12:31 horas se identificó suceso 2.2.1 y a las 12:46 se declaró el suceso 3.2.1 por SBO.”*

Hoja 12 de 17, párrafo 14

Se acepta el comentario, que no modifica el contenido del acta.

Hoja 12 de 17, párrafo 15

Se acepta el comentario, que no modifica el contenido del acta.

Hoja 13 de 17, párrafo 1

Se acepta el comentario, que no modifica el contenido del acta. El acta debería reflejar *“teléfonos DECT”* en lugar de *“teléfonos DEC”*.

Hoja 13 de 17, párrafos 2 y 3

Se acepta el comentario, que no modifica el contenido del acta.

En Madrid, a 27 de julio de 2021.